



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, dos de mayo de dos mil veinticuatro

**Liquidación de Sociedad Conyugal
No. 50001-31-10-001-2021-00230-00**

Demandante: José Ibán Sánchez

Demandado: Sandra Milena Rojas Pardo

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, y de conformidad con el art. 90 *ibidem* y demás normas concordantes, se dispone:

Admitir la presente demanda de liquidación de sociedad conyugal presentada por José Ibán Sánchez en contra de Sandra Milena Rojas Pardo.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado al extremo demandado por el término de diez (10) días.

A la presente actuación, désele el trámite establecido para los procesos de liquidación de sociedades conyugales o patrimoniales por causa distinta a muerte de los cónyuges o compañeros permanentes, consagrado en el artículo 523 del estatuto procesal general.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 38 del 3 de mayo de 2024

Secretaría